



DECRETO POR EL QUE SE DECLARA QUE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ASUME LA PLENITUD DEL PODER PÚBLICO ¹

Núm. 12.— Santiago, 7 de enero de 1891.

Considerando:

Que la sublevación de una parte importante de la Escuadra a nombre de la Mayoría del Congreso, ha destrozado la Constitución, el orden interno y la paz pública;

Que este hecho no se ha producido por la voluntad del pueblo que permanece tranquilo, sino por la insurrección en armas de algunos miembros del Congreso contra el Presidente de la República, que es el Jefe del Ejército y de la Marina; y que por esta causa extraordinaria se ha producido una situación anormal que requiere el ejercicio de todo el poder público para asegurar la tranquilidad nacional y dominar la revuelta armada.

He acordado y Decreto:

Desde esta fecha, asumo el ejercicio de todo el poder público necesario para la administración y gobierno del Estado y el mantenimiento del orden interior; y en consecuencia quedan suspendidas por ahora las leyes que embaracen el uso de las facultades que fuesen menester para asegurar el orden y la tranquilidad interna del Estado y su seguridad exterior.

Anótese, y publíquese por bando y en el Diario Oficial

Don José Manuel Balmaceda, Presidente de la República.

Don Claudio Vicuña, Ministro del Interior.

Don Domingo Godoy, Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.

Don Ismael Pérez Montt, Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Don José Miguel Valdés Carrera, Ministro de Hacienda.

Don José Francisco Gana, Ministro de Guerra.

Don Guillermo Mackenna, Ministro de Industria y Obras Públicas.

¹ Diario Oficial. Publicado el día jueves 8 de enero del año 1891. Edición N°4.079

Dicho texto también se encuentra disponible en el libro **Vindicación de Balmaceda** (1925) de Félix Pinto Ovalle. Disponible en:

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/21714/1/205712.pdf&origen=BDigital>